



Chiriquaná, Noviembre Veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	YALEYDYS TORRES MIRANDA
DEMANDADO:	EMILIANO VASQUEZ CASTAÑEDA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00011-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Este Juzgado, encuentra que mediante apoderado judicial la demandante YALEYDYS TORRES MIRANDA, solicita el desembargo del inmueble que habita con los hijos del demandado EMILIANO VASQUEZ CASTAÑEDA, teniendo en cuenta, el documento privado firmado por la partes donde fue excluido de la sociedad conyugal dicho inmueble, por lo cual, esta agencia judicial, tiene a bien informarle al profesional del derecho que toda decisión frente a los elementos probatorios anexados, serán tomados con la sentencia a emitirse, incluyendo esto, el levantamiento de medida cautelar presentada.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el memorial suscrito no cumple con los requisitos para ser tramitado como incidente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7fb788567f3d83760ee72a4c81e6127a8cf784b8f925b2940dba6cfd4be3e

Documento generado en 27/11/2020 11:47:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>